

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 10 de febrero de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTER No. 267
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A NIT:805.025.964-3
kostos@assficredito.com
APODERADO: CHRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZALEZ C.C.1.088.251.495
gerencia@gestionlegal.com.co
DEMANDADO: MARIA CORINA VALENCIA AGULO C.C.66.746.384
corina@gmail.com
RADICACIÓN: 7600140030012022002400

En atención a la constancia secretarial que, antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por no haber sido subsanada. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
2. **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

Estado No. 21

11 de febrero de 2022

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca31a3bcbc825e997e64effc08e82e7bd08d58ac45807b1f6bc8be720e54c8d3**

Documento generado en 10/02/2022 05:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>